



Nº 182

Lunes 29 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1871

Córdoba, 16 de Octubre de 2012.-

VISTO: La Ley Nº 10.081 (B.O: 31-08-2012), el Decreto Nº 1085/2012 (B.O. 02-10-2012), las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Nº 292/2012 (B.O. 31-08-2012) y Nº 356/2012 (B.O. 05-10-2012) y la Resolución Normativa Nº 46/2012 de fecha 16-10-2012 modificatoria de la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias (B.O. 06-06-2011) y el diseño de los Formularios F-969 y F-970; Y CONSIDERANDO:

QUE la Ley Nº 10.081 ha creado una tasa, denominada "TASA VIAL PROVINCIAL", destinada a retribuir la prestación de los servicios que demande el mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento de todo el trazado que integra la red caminera provincial, incluidas las autovías, carreteras y/o nudos viales incorporados en el marco de la Ley Nº 8.555, la que será abonada por los usuarios consumidores de combustibles líquidos y gas natural comprimido (GNC) en la Provincia de Córdoba, a través del Responsable Sustituto.

QUE por medio del Decreto Nº 1085/2012 se incorporan los casos en que el usuario consumidor se encuentra obligado a ingresar la tasa, cuando el responsable sustituto no hubiera actuado como tal debido al tipo de operación comercial.

QUE por la Resolución Ministerial Nº 356/2012 se establece la periodicidad y el vencimiento en que los usuarios de combustibles líquidos y/u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas deben declarar y abonar la respectiva tasa y sus accesorios, de corresponder.

QUE a través de la Resolución Ministerial mencionada se establece la periodicidad y los plazos en que los sujetos obligados deben ingresar el gravamen.

QUE por el Artículo 4º del Decreto Nº 1085/2012 y el Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 356/2012, esta Dirección General de Rentas se encuentra facultada a dictar las

disposiciones instrumentales y/o complementarias que resulten necesarias para la aplicación y/o recaudación de la Tasa creada por la citada Ley y el régimen de información que establezca la Secretaría de Ingresos Públicos.

QUE a efectos de poder realizar la inscripción como usuario consumidor de la Tasa Vial Provincial y presentar la respectiva Declaración Jurada y Pago del tributo que le corresponde ingresar en ese sentido por parte de los sujetos obligados por el decreto citado, resulta conveniente habilitar los Formularios F-969 - "Inscripción Tasa Vial Contribuyente" y F-970 - "Declaración Jurada y Pago Tasa Vial Contribuyente".

QUE los mencionados Formularios estarán a disposición como trámite en los Servicios de Asistencia No Presencial de la Dirección a través de la Página <https://www.dgrcba.gov.ar>.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 17 y 19 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2012 y modificatoria, el Artículo 12 de la Ley Nº 10.081, el Artículo 4 del Decreto Nº 1085/2012 y el Artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 356/2012;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el diseño de los FORMULARIOS F - 969 y F - 970 que se ajustan a los requerimientos efectuados por el Sector operativo respectivo, y que serán utilizados por los usuarios consumidores de combustibles líquidos y sus derivados comprendidos en el Decreto Nº 1085/2012 para efectuar la Inscripción y la Declaración Jurada y Pago de la Tasa Vial Provincial Contribuyente creada por la Ley Nº 10.081; que a continuación se detallan y se adjuntan a la presente:

		DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TASA VIAL CONTRIBUYENTE		F-970 Rev.04 Presentación y Pago Recibiente	
CONTROL CONTRIBUYENTE				Hoja 1 / 1	
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN		C.U.I.T.		N° DE INSCRIPCIÓN	
CONTRIBUYENTE: Documento Fiscal: _____ Código Postal: _____ Período: _____					
PERÍODO PRESENTACIÓN Año: _____ Mes: _____					
Tipo de Combustible		Cantidad		Valor por Unidad	
				Total Tasa	
				TOTAL	
Vencimiento: _____ Fecha de Pago: _____				Pagos Anteriores:	
				Subtotal:	
				Recargos:	
				TOTAL A DEPOSITAR:	

		DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TASA VIAL CONTRIBUYENTE		F-970 Rev.00 Presentación y Pago Recibiente	
Número de Liquidación		 025905973120000000200020120410000000000265  000000000017102012027042103654000000920091			
C.U.I.T.					
N° de Inscripción					
Fecha de Emisión:					
CONTRIBUYENTE: Documento Fiscal: _____ Código Postal: _____ Período: _____ Año: _____ Mes: _____					
TOTAL A DEPOSITAR:					